

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

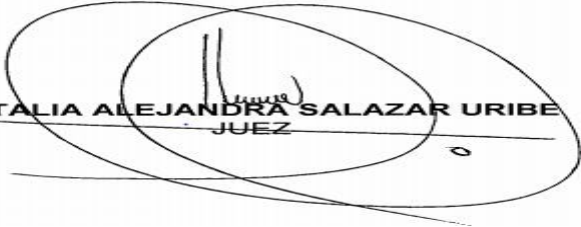
Sustanciación	073
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Laura Taborda Soto C.C. 1.046.668.349
Demandado	Pedro Pablo Restrepo Bedoya
Radicado	05861 40 89 001 2022 00135 00
Asunto	Incorpora, pone en conocimiento y ratifica medida.

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la entidad bancaria Bancolombia, fechada el 10 de marzo de 2023 y recibida en el correo institucional el día 13 de marzo hogaño. La cual podrá ser consultada en el enlace del expediente digital.

Además, Bancolombia Solicita que nos ratifiquemos en la medida y que informemos el número de identificación de la demandante.

La medida, decretada por ser un proceso de alimentos, en los que están inmersos derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, no requiere ratificación. Pero aún así, el Despacho se ratifica en la medida decretada. Demandante: Laura Taborda Soto se identifica con la C.C. 1.046.668.349, adicionalmente se ordena a Bancolombia S.A para que informe si existe alguna suma de dinero depositada en las cuentas de ahorro del demandado, con el fin de que se constituya el correspondiente título judicial en caso de ser afirmativa la respuesta.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

CERTIFICO
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 027 del 16/ 03/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario